

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veinte

Radicado 05001 31 03 019 2019 00345 00

Por medio de escrito que antecede (Cfr. Fls. 51 y ss. Cdno ppal – Exp digital), el apoderado de la parte actora solicita al Despacho tener por notificadas por conducta concluyente a las demandadas; toda vez que, argumenta, las respuestas allegadas por las sociedades **G.N.T. Asociados S.A.S.** y **Merchita S.A.S.** provienen de los correos de notificaciones judiciales de ambas sociedades que, por igual, corresponden a las direcciones electrónicas de las demandadas.

Sin embargo, contrario a como lo expone el profesional del derecho, avista el Despacho que tal solicitud no puede encontrar eco en este trámite, pues téngase en cuenta que las respuestas allegadas están suscritas por personas distintas a las demandadas (Cfr. Fls. 166 y 168 Cdno medidas – Exp Digital); pero lo medular es que, en todo caso, los oficios remitidos a las sociedades, junto a sus respuestas, se contraen a un asunto de medidas cautelares que se están notificando a estas dos **personas jurídicas**; y el hecho de que las ejecutadas pertenezcan a las organizaciones societarias no conduce a colegir *per se* que ya están enteradas del procedimiento de la referencia, máxime que ni siquiera se dan los supuestos de la notificación por conducta concluyente.

Finalmente, el Despacho imparte aprobación a la notificación para citación personal realizada por el extremo ejecutante sobre las convocadas por pasiva (Cfr. Fls. 54 a 57 Cdno ppal – *idem*), en tanto que la misma se encuentra ajustada a las previsiones del artículo 291 del Estatuto General del Proceso; se autoriza a la parte demandante a realizar la correspondiente notificación por aviso a la misma dirección en donde arrojó resultado positivo el acto de citación personal mencionado (Cfr. Art. 292 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. _____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M.

La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74c9b14fb588dda9fa22c0851e00af2d0af400e3d8626234e6a9f1cc84c66930

Documento generado en 31/08/2020 11:08:00 a.m.